

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION TEMPORAL (PERIODO DE LA ENCOMIENDA DE RESIDUOS) DE UN JEFE DE CALIDAD PREVENCIÓN Y MEDIOAMBIENTE.

0.- Introducción

La sociedad de Residuos de Melilla S.A. (REMESA) tiene por objeto social la explotación y gestión de plantas integrales de residuos sólidos urbanos (R.S.U.) e industriales (R.I.) en la Ciudad Autónoma de Melilla. En concreto, dicha gestión comprenderá con carácter enunciativo y no limitativo, la gestión de residuos de mataderos, escorias férricas (chatarra). Vehículos fuera de uso y análisis de agua, así como la realización de todo tipo de actividades relacionadas con el medioambiente, la gestión integral del agua y la energía, llevando a cabo para ello cuantos estudios, controles, análisis, evaluaciones, proyectos, obras como sean necesarios. Comprenderá también la realización de todos aquellos actos que sean antecedente o consecuencia necesaria de los establecidos en los establecidos en los apartados anteriores.

Para las coberturas de estas nuevas necesidades de personal, REMESA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

1.- Denominación y Características del puesto

Denominación:

JEFE DE CALIDAD PREVENCIÓN Y MEDIOAMBIENTE

Características del puesto:

Ver anexo II. Catálogo de puesto de trabajo

2.- Sistema y Procedimiento de selección

Este proceso de selección se regirá por estas bases específicas, a través del procedimiento concurso de méritos y pruebas selectivas.

3.- Anuncio y publicación de la convocatoria

La presente convocatoria será anunciada a través de los siguientes:

- Página web de REMESA: www.remesa.es
- Medio de comunicación
- Medios electrónicos

4.- Requisitos generales de los aspirantes

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

Para ser admitidos en la participación de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento en el que se produzca de forma definitiva la adjudicación y contratación, los siguientes requisitos generales:

- Ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente. Asimismo, podrán participar quienes no se encuentren incluidos en el apartado anterior, en cuyo caso deberán estar en posesión de la documentación correspondiente en vigor, con arreglo a la normativa vigente de aplicación en materia de permiso de residencia y trabajo.
- Tener al menos 18 años de edad, y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opte.
- No haber sido separado/a definitivamente o despedido/a mediante sanción disciplinaria del servicio en REMESA, o del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- No incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en la Ley 53/1984 y Real Decreto 598/85.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación exigida para la ocupación a la que se opte y que se indica en el punto 5 del Anexo II. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Carnet de conducir tipo B.

5.- Solicitud de admisión al proceso selectivo

Plazo de Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de 15 días naturales, contados a partir de las 00:00 horas del 12 de julio de 2020 y finalizará a las 23:59 horas del día 12+15 de julio DE 2020.

Medios de Presentación de solicitudes

La solicitud de admisión se presentará por unos de los siguientes medios:

- Por correo ordinario a la siguiente dirección postal: C/Graham Bell nº6, 2ª planta oficina 7 y 8, 29590 Málaga. (Parque Tecnológico de Andalucía)
- A través del correo electrónico jcalidadprevencionmediambienteresiduosremesa@hrce.es y atendiendo a las instrucciones definidas en el anexo IV del presente documento.

Modelo de solicitud y documentación acreditativa

Los aspirantes deberán presentar, además del modelo de Solicitud que podrá descargar de la web de remesa, un currículum debidamente cumplimentado con al menos la siguiente información:

- Datos personales
 - Nombre y apellidos
 - Documento de identificación
 - Fecha de nacimiento
 - Dirección
 - Teléfonos
 - Email.
 - Otros
- Formación
 - Titulaciones
 - Idiomas
 - Formaciones adicionales (prevención, calidad, medioambiente)
 - Informática/ofimática
 - Prevención de riesgos laborales
 - Permisos de conducir
 - Otros
- Experiencia laboral valorable
 - Empresa
 - Puesto de trabajo
 - Tiempo de trabajo

Adicionalmente deberán aportar una relación de méritos con carácter obligatorio la siguiente documentación acreditativa, de cada uno de los méritos. Como mínimo se acompañará la siguiente documentación acreditativa:

- Fotocopia del documento de identificación
- Certificados acreditativos de los títulos de formación
- Fotocopia del carnet de conducir
- Certificado de vida laboral/ documento acreditativo de las labores realizadas y/o certificados de empresa.
-

en caso de no presentarse esta documentación o detectarse cualquier falsificación, los aspirantes quedarían automáticamente excluidos.

6.- Admisión, valoración y fase de concurso

Serán admitido a participar en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en el apartado 4 de estas bases y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y plazo establecidos también en las mismas.

El sistema de valoración establecido para esta convocatoria, tanto para la fase concurso como la fase de pruebas selectivas queda recogido en el anexo III (baremos y acreditación para la fase de concurso y pruebas selectivas).

Relación de aspirantes admitidos y valorados

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la documentación acreditativa, se procederá por parte de la REMESA a la baremación de méritos, publicando en un plazo máximo de 10 días naturales la valoración de admitidos/excluidos, así como para los admitidos las puntuaciones obtenidas por méritos debidamente acreditados.

La lista provisional será publicada en la página web de remesa de forma encriptada, incluyendo NIF/NIE/pasaporte, apellidos, nombre, situación provisional y la puntuación individual provisional de cada uno de los requisitos valorados, así como la puntuación total obtenida en la fase de concurso por cada uno de los aspirantes.

Se dispondrá de 2 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos/as o para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas en caso de desacuerdo con la puntuación obtenida.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y reclamaciones, éstas serán tratadas y posteriormente se hará pública la relación definitiva de los/as admitidos y excluidos con la puntuación individual por cada requisito valorable y la puntuación total definitiva obtenida en la fase de concurso.

Los candidatos admitidos y valorados pasarán a las pruebas selectivas, quedando excluidos el resto de candidatos.

Valoración de esta fase:

- Experiencia laboral similar (hasta 10 años, Grupos de cotización admitidos grupo 1): **2 ptos (no podrá superarse los 2 ptos por experiencia laboral).**
 - a) Jefe de Calidad, Prevención, Medioambiente: 0,0166 (2/120) ptos./mes (hasta 120 meses)
 - b) Jefe de dos de las actividades, Calidad, Prevención, Medioambiente: 0,0125 (1,5/120) ptos./mes (hasta 120 meses)
 - c) Jefe de una de las actividades, Calidad, Prevención, Medioambiente: 0,00833 (1/120) ptos./mes (hasta 120 meses)
 - d) Otros puestos de trabajo en instalaciones industriales *plantas industriales (24 horas/día 365 días año)*: 0,00416 (0,5/120) ptos/mes (hasta 120 meses)
- Formación Específica dentro de las exigidas, (en concreto ingeniero técnico superior Industrial especialidad química o Ingeniería Química /(máster): **0,5 ptos.**
- Formación adicional en calidad, prevención, medioambiente: **1,5 ptos.**
 - a) Disponer de la formación en Calidad (hasta 600 horas): 0,00833 (0,5/600) ptos/hora.
 - b) Disponer de la formación en medioambiente (hasta 600 horas): 0,00833 (0,5/600) ptos/hora.
 - c) Disponer de la formación de técnico superior en prevención de riesgos laborales: 0,25 ptos. (no compatible con la d))
 - d) Disponer de la formación de técnico superior en prevención de riesgos laborales con dos especialidades: 0,5 ptos. (no compatible con la c))

7.- Fase de celebración de pruebas

La empresa externa HRCS se pondrá en contacto con los candidatos admitidos. Serán citados en fecha y hora, procediendo individualmente al paso de las pruebas selectivas.

Los aspirantes deberán superar y ser valorados con respecto a unas competencias específicas determinadas (de acuerdo al perfil del puesto) a través de la realización de pruebas psicotécnicas y pruebas técnicas.

Pruebas psicotécnicas

Se valorará a cada aspirante según baremo previamente establecido para cada competencia, estableciéndose una puntuación mínima exigida

de 3 sobre una escala de 5 para cada una de ellas, no pudiéndose compensar la puntuación superior obtenida en una de ellas para la superación de otra cualquiera. Quedarán excluidos del proceso de selección aquellos aspirantes que no igualen o superen la puntuación mínima exigida para todas y cada una de las competencias valoradas.

Prueba técnica

Se realizará una prueba escrita a los aspirantes sobre el temario reflejado en el Anexo I, estableciéndose una puntuación mínima exigida de 5 sobre una escala de 10. Quedarán excluidos del proceso de selección aquellos aspirantes que no igualen o superen la puntuación mínima exigida.

Prueba de Idioma

Se realizará una prueba de Inglés hablado a los aspirantes, estableciéndose una puntuación de 1 para aquel aspirante que sea capaz de mantener una conversación fluida en inglés, en caso contrario se le otorgará cero puntos en este apartado.

Valoración de esta fase:

La puntuación total de las pruebas selectivas la compondrán:

- Pruebas psicotécnicas: La suma de todas las competencias requeridas (siempre que hayan sido superadas todas individualmente), y ponderado al valor de las pruebas psicotécnicas en el total del proceso selectivo. **(2ptos)**

$$Puntosi = \left[\frac{\sum \text{puntos obtenidos competencias}}{\sum \text{puntos max i mos de competencias}} \right] * 2$$

- Prueba técnica: Valor de la prueba escrita (siempre que haya sido superada la puntuación mínima exigida), y ponderada al valor de la prueba técnica en el total del proceso selectivo. **(2ptos)**

$$Puntosi = \left[\frac{\sum \text{puntos obtenidos}}{\sum \text{puntos max i mos de prueba}} \right] * 2$$

- Prueba de Idioma: Valor de la prueba y ponderada al valor de la prueba de idioma en el total del proceso selectivo. **(1pto)**

8.- Fase de celebración de entrevista a los dos candidatos mejor valorados de la suma de los puntos del concurso y de los puntos de las pruebas

La empresa externa HRCS se pondrá en contacto con los 2 candidatos mejor puntuados de la suma de la fase del concurso y la fase de celebración de pruebas. Serán citados en fecha y hora, procediendo individualmente al paso de la entrevista.

La entrevista personal realizada por el Jefe de explotación de REMESA y por el Jefe de mantenimiento de REMESA a los dos candidatos mejores valorados, sobre los siguientes:

- Contrastar los conocimientos relacionados con operación, mantenimiento, prevención de riesgos laborales, medioambiente y sistemas de gestión.
- Contrastar la vida laboral, aspectos de interés para el puesto, tareas y funciones, experiencias, motivaciones y disponibilidad.
- Explicarles las funciones y tipo de empresa REMESA

Valoración de esta fase:

Se puntuará a ambos candidatos sobre un total de **1 punto**.

9.- Resultados

La puntuación total del proceso selectivo se realizará mediante la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del mismo y que previamente han sido superadas.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se atenderá a los siguientes criterios:

Primero: Primará el mayor resultado obtenido en la puntuación total de la fase de prueba psicotécnica.

Segundo: Si persiste el empate, primará el mayor resultado obtenido en la fase de prueba técnica.

Tercero: Si persiste el empate, primará el mayor resultado obtenido en la fase de prueba de Idioma.

Cuarto: Si persiste el empate, primará el mayor resultado obtenido en la fase de valoración de concurso (méritos).

10.- Comité de selección

Para esta convocatoria estará formada por:

- Jefe de explotación de REMESA
- Jefe de mantenimiento REMESA

11.-Retribución

- Retribución bruta anual: **43.044 €/año**

12.-Jornada

- Jornada partida lunes a viernes.

- Disponibilidad: fuera de la jornada laboral en caso de emergencias/ coordinación de actividades empresariales, otros similares.

13.-Requisitos y Documentación previa a formalización del contrato

Con carácter previo a la formalización del contrato, se le requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles. Así mismo se le aportarán los siguientes documentos:

- Organización de la empresa
- Tabla salarial
- Catálogo de puesto de trabajo
- Procedimientos de operación
- Evaluación de riesgos laborales
- Formación

REMESA se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el aspirante seleccionado, con carácter previo a la formalización del contrato.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo,

Antes de la formalización de cada contrato, el candidato deberá cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder desarrollar las funciones inherentes a la ocupación a la que opta.

Con posterioridad a la contratación deberá someterse a un reconocimiento médico, debiendo superar el mismo resultando "Apto" para la ocupación para la cual han sido contratados. En caso de no obtener dicho resultado, se procederá a la extinción del contrato.

14.- Protección de datos personales

Los documentos personales de las personas candidatas recabados por REMESA en este proceso de selección serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos facilitados de los participantes facultan a REMESA a utilizar los mismos para los fines propios del proceso selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a correo electrónico y ordinario.

Anexo I. Temario

TEMARIO PARA PRUEBA TÉCNICA

I. Conocimientos prácticos acerca de la legislación relacionada con el medioambiente y residuos:

1. Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental
2. Ley 5/2013, de 11 de junio, por el que se modifican la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
3. Real decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
4. Real decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.
5. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección a la atmósfera.
6. Real Decreto 812/2007, de 22 de julio, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos.
7. Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
8. Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
9. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
10. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
11. Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
12. Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por el que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos.
13. Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

14. Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos en vertedero.
15. Orden AAA/661/2013, de 18 de abril, por la que se modifican los anexos I, II, y III del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
16. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
17. Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007 de responsabilidad ambiental.
18. Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007.
19. Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007.
20. Orden ARM/1783/2001, de 22 de julio.
21. Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre.
22. Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre.
23. Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, relativo a la certificación voluntaria de organizaciones en un sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).
24. Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
25. Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de impacto ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.
26. Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.
27. Orden de 26 de octubre de 1993 sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
28. Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
29. Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.
30. Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
31. Real Decreto 1819/2005, de 30 de diciembre, sobre gestión de neumáticos fuera de uso

32. Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
33. Orden ARM/795/2011, de 31 de marzo, por el que se modifica el Anexo III del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
34. Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y su gestión ambiental de residuos.
35. Real Decreto 943/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Real decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
36. Real decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
37. Real decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.
38. Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
39. Orden INT/624/2008, de 26 de febrero por el que se regula la baja electrónica de los vehículos contaminados al final de su vida útil.
40. Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
41. REAL DECRETO-LEY 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento' de las aguas residuales urbanas.
42. Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
43. Real Decreto REAL DECRETO 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
44. Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
45. Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo

46. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido.
47. Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003.
48. Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003.

II. Conocimientos prácticos acerca de la legislación en prevención de riesgos laborales:

49. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de amianto
50. Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.
51. Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
52. Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de riesgos laborales.
53. LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
54. REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
55. REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
56. REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
57. REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
58. REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

59. REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
60. REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
61. REAL DECRETO 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
62. REAL DECRETO 144/2016, de 8 de abril, por el que se establecen los requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los aparatos y sistemas de protección para su uso en atmósferas potencialmente explosivas y por el que se modifica el Real Decreto 455/2012, de 5 de marzo, por el que se establece.
63. REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
64. REAL DECRETO 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
65. REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
66. REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
67. REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
68. REAL DECRETO 379/2001, de 6 de abril por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ-1, MIE-APQ-2, MIE-APQ-3, MIE-APQ-4, MIE-APQ-5, MIE-APQ-6 y MIE-APQ-7
69. REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
70. REAL DECRETO 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
71. REAL DECRETO 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

72. REAL DECRETO 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas
73. REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
74. REAL DECRETO 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
75. ORDEN de 16 de diciembre de 1987 por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se dan instrucciones para su cumplimentación y tramitación.
76. ORDEN TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.
77. RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo que posibilita la transmisión por procedimiento electrónico de los nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo, aprobados por la Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre.
78. REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
79. REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
80. REAL DECRETO 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
81. ORDEN de 6 de julio de 1984 por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
82. REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
83. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23
84. REAL DECRETO 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.

85. REAL DECRETO 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión
86. REAL DECRETO 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones petrolíferas.
87. REAL DECRETO 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
88. REAL DECRETO 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
89. REAL DECRETO 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.
90. REAL DECRETO 1644/2008, de 10 de octubre, del Ministerio de la Presidencia por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
91. Instrumento de Ratificación de 24 de noviembre de 1980, del Convenio número 148 de la OIT, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo
92. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
93. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

III. Conocimientos prácticos acerca de la Calidad, sistemas integrados de gestión y auditorias:

94. Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001
95. Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001
96. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud 45001.
97. Sistemas de Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa, según la norma SGE21
98. Sistemas de gestión ambiental EMAS III según el reglamento (CE) 1221/2009 modificado por el reglamento (UE) 2017/1505
99. Auditoria de los sistemas de gestión ISO 19011.

Nota: La prueba se eminentemente práctica enfocará a detectar el manejo y la práctica del temario, no a su definición y contenido

Anexo II. Catálogo de puesto de trabajo

PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Calidad, prevención y medioambiente.

1) RELACIONES DE DEPENDENCIA

- a) Subordinación:** El titular de este puesto de trabajo depende directamente del Director de REMESA (perteneciendo a los órganos de dirección de la planta).
- b) Supraordenación:** El titular de este puesto de trabajo no tiene directamente a su cargo personal, si bien indirectamente podrá dar instrucciones y órdenes a todo el personal de REMESA, manteniendo informado a los responsables directos de los departamentos a los que el personal pertenezca.

2) FUNCIONES.

Se debe entender que las funciones recogidas son con carácter enunciativo y no limitativo entendiéndose la no limitación en las funciones similares a las enunciadas o acordes al puesto de trabajo.

Con carácter general:

- Implantación del Sistema de Gestión de la calidad, medioambiente y Prevención de riesgos laborales según normas ISO.
- Formaciones a trabajadores en estas áreas
- Detectar las necesidades de formación asociadas a los diversos puestos de trabajo.
- Planificar y hacer propuestas de mejora en lo relativo a prevención calidad y medio ambiente.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa de Prevención, Calidad y Medio ambiente.
- Redacción de procedimientos operativos y de control en colaboración con los diversos departamentos de la empresa, formación del personal, etc.
- Elaboración del plan de control de calidad, medio ambiente y Riesgos laborales,
- Mantener actualizadas las bases de datos de elaboración propia, realizar seguimientos periódicos y memorias anuales, analizar toda la información que se recibe diariamente dando solución a los problemas diarios, poder informar de las incidencias.

COMO JEFE DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN:

Realizar las tareas propias de jefe de seguridad, entre otros: control y cumplimiento de la normativa vigente, control del plan de seguridad, reuniones de coordinación con empresas subcontratadas, control de la seguridad del personal en los centros de REMESA, manuales de autoprotección, formación del personal, control del plan de prevención de la empresa, etc.

- Estudios de higiene, ergonomía y psicología.
- Seguimiento de las evaluaciones de riesgos
- Investigación de accidentes e incidentes.
- Control de reconocimientos médicos del personal.
- Interlocución con Clientes. Intercambio de información de seguridad.
- Revisión y actualización de planes de actuación en caso de emergencia y evacuación. Medios de Protección y contra incendios.
- Selección y adquisición de Equipos de Seguridad y Equipos de Protección Individual.
- Preparar información e impartir/organizar formación inicial y periódica en materia de PRL a todos los empleados de la empresa. Elaborar normas y procedimientos de trabajo seguros, siendo responsable de su difusión y aplicación.
- Intervención en todas las obras/reformas/mantenimientos ejecutados en la compañía para cumplir con la coordinación de actividades empresariales.

En general es el responsable de la política de seguridad de la empresa.

Podrá Contar en todo momento con el asesoramiento de empresas externas.

COMO JEFE DE CALIDAD:

Realizar las tareas propias de jefe de Calidad entre otros: control y cumplimiento de la normativa vigente, contar con empresas especializadas y proponer un plan de calidad de la empresa, realizar procedimientos, mantener reuniones con los diversos departamentos de la empresa para procedimentar las tareas y procesos, estudiar las posibilidades de certificarse en ISO's, formación del personal, etc.

- control y cumplimiento de la normativa vigente, coordinación con empresas y entidades de inspección especializadas.
- Auditorías y certificaciones periódicas.
- Adaptación de la organización a normas, ADR, reglamentaciones y procedimientos de aplicación.
- Gestión y control de suministros industriales que afecten a calidad, medio ambiente y/o riesgos laborales.

Podrá Contar en todo momento con el asesoramiento de empresas externas.

COMO JEFE DE MEDIOAMBIENTE:

Realizar las tareas propias de jefe de medioambiente entre otros: control y cumplimiento de la normativa vigente, contar con empresas

especializadas, definir el plan medioambiental de la empresa, mantener reuniones con los diversos departamentos de la empresa para procedimentar las tareas y procesos, realizar solicitudes de autorizaciones medioambientales, etc.

- control y cumplimiento de la normativa vigente, coordinación con empresas y entidades de inspección especializadas.
- Evaluación, seguimiento y control de la actividad medioambiental de la empresa y gestión de la documentación. Control de aguas residuales, emisiones al aire, residuos, energía, ruido, olores, etc.
- Auditorías y certificaciones periódicas de medio ambiente y aseguramiento del cumplimiento de requisitos medioambientales por parte de proveedores y subcontratistas.
- Planificación de actuaciones de innovación y mejora medioambiental.
- Adaptación de la organización a normas, ADR, reglamentaciones y procedimientos de aplicación.
- Tramitaciones de autorizaciones ambientales, elaboración de memorias anuales, informes, presentaciones, etc.

Podrá Contar en todo momento con el asesoramiento de empresas externas.

En periodos de parada de planta realizarán las tareas que se les asigne en la programación de dicha parada.

3) RESPONSABILIDADES.

El Jefe de calidad, prevención y medioambiente de REMESA es responsable, de que se cumpla la normativa vigente y del cumplimiento de las políticas de seguridad, calidad y medioambiente de REMESA, debiendo responder ante el Director de REMESA, de las decisiones tomadas, de las anomalías surgidas, así como de las acciones tomadas en cuanto a solucionar dichas anomalías.

4) ATRIBUCIONES.

El Jefe de calidad, prevención y medioambiente de REMESA, tendrá mando directo sobre todo el personal en cuanto a los temas relacionados con sus jefaturas. En todo caso, se implementarán las medidas u órdenes tomadas a través de los jefes de cada área, de mantenimiento y de explotación.

.

5) TITULACIONES.

- Titulado superior (licenciatura, técnico superior o máster).

- Anexo III. Baremo

Baremo de selección previsto:

Valoración de esta fase:

- Experiencia laboral similar (hasta 10 años, Grupos de cotización admitidos grupo 1): **2 ptos (no podrá superarse los 2 ptos por experiencia laboral).**
 - e) Jefe de Calidad, Prevención, Medioambiente: 0,0166 (2/120) ptos./mes (hasta 120 meses)
 - f) Jefe de dos de las actividades, Calidad, Prevención, Medioambiente: 0,0125 (1,5/120) ptos./mes (hasta 120 meses)
 - g) Jefe de una de las actividades, Calidad, Prevención, Medioambiente: 0,00833 (1/120) ptos./mes (hasta 120 meses)
 - h) Otros puestos de trabajo en instalaciones industriales *plantas industriales (24 horas/día 365 días año)*: 0,00416 (0,5/120) ptos/mes (hasta 120 meses)
- Formación Específica dentro de las exigidas, (en concreto ingeniero técnico superior Industrial especialidad química o Ingeniería Química /(máster): **0,5 ptos.**
- Formación adicional en calidad, prevención, medioambiente: **1,5 ptos.**
 - e) Disponer de la formación en Calidad (hasta 600 horas): 0,00833 (0,5/600) ptos/hora.
 - f) Disponer de la formación en medioambiente (hasta 600 horas): 0,00833 (0,5/600) ptos/hora.
 - g) Disponer de la formación de técnico superior en prevención de riesgos laborales: 0,25 ptos. (no compatible con la d))
 - h) Disponer de la formación de técnico superior en prevención de riesgos laborales con dos especialidades: 0,5 ptos. (no compatible con la c))
- Prueba técnica escrita: **2 ptos.**
- Pruebas a realizar por la empresa de RRHH: **2 ptos.**
- Prueba de Idioma: **1pto.**
- Entrevista personal por el Jefe de explotación y Jefe de Mantenimiento a los dos (2) candidatos mejor puntuados de la suma de la fase del concurso y la fase de celebración de pruebas **1 pto.**

Anexo IV

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LA CONVOCATORIA DE EMPLEO DE REMESA

POR FAVOR, lea con detenimiento las bases que regulan cada convocatoria, es el documento clave donde se describe todo el procedimiento.

VÍAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1. POR CORREO ELECTRÓNICO

- La presentación vía e-mail se realizará enviando toda la documentación a la cuenta de correo electrónico definida en las bases de la convocatoria en base a las siguientes directrices:
 - o Los archivos deberán presentarse en **formato PDF** permitiendo una visualización clara de los documentos que contengan.
 - o Cuando se remita la documentación recibirá un mail automático confirmando la recepción del mismo, al cual no deberá de contestar. La cuenta de correo es **una vía de presentación no un canal de comunicación de información sobre la convocatoria**.
 - o Se deberán de presentar 3 carpetas o archivos que responda a los siguientes nombres y que deberán de contener la información que se detalla a continuación:
 - Carpeta/archivo **01_“Requisitos Generales de Acceso”** deberá contener: Solicitud, DNI, Carnet de conducir requerido, Titulación Oficial Requerida y Vida Laboral
 - Carpeta/archivo **02_“Formación Complementaria”** deberá contener: Copia de Diplomas y Certificados formativos relacionados con las áreas temáticas descritas en las bases, será necesario que se pueda identificar de forma clara número de horas de formación y contenidos del curso (temario)
 - Carpeta/archivo **03_“Experiencia Profesional”** deberá contener: los contratos y certificados de empresas donde se constante puestos y/o funciones llevadas a cabo.

2. POR CORREO ORDINARIO O MENSAJERIA

- Presentación de la solicitud remitiendo documentación al correo postal establecido en la Bases de la Convocatoria, en el sobre o documentación deberá de reflejarse de formar clara la fecha de envío a fin determinar el cumplimiento de los plazos establecidos. La documentación deberá de responder al mismo orden establecido para el apartado por correo electrónico.

Anexo V.- Modelo de Solicitud

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos			
DNI/NIE		Correo electrónico	
Domicilio			
Localidad		Provincia	
Código Postal		Teléfonos	

SOLICITA ser admitido en el Procedimiento de Selección Jefe de Calidad, prevención y medioambiente en REMESA, aceptando todas sus bases y condiciones, para lo cual acompaña copia de la siguiente documentación:

- D.N.I. vigente o equivalente
- Carnet de conducir clase B
- Titulación oficial requerida para acceso al puesto
- Certificados de Formación y conocimientos relacionados
- Vida Laboral, Contratos y/o Certificados de empresas
- Curriculum Vitae

Y DECLARA:

Primero: Que las copias entregadas se corresponden con los documentos originales, teniendo conocimiento de que podrá requerírseme la presentación de los documentos y que los datos consignados son correctos y ciertos siendo rechaza la candidatura en caso de no acreditarlo.

Segundo: Que no estoy incluido/a en ningún tipo de las exclusiones descritas en el apartado 4 de las bases de la presente convocatoria.

Melilla,....., dede 2020

Fdo. _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos personales incluido en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía.

En cualquier momento, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a HRCS S.L. a la dirección de correo electrónico info@hrcs.es